

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NIFMW-GT23J-QV4GB</b> Fecha de emisión: 11 de enero de 2023 a las 10:17:57 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/01/2023 14:39 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 11/01/2023 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 09:39



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Patronato Municipal de Turismo y Playas**

**MEMORIA DEL ORGANO GESTOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

En la elección de los destinos turísticos, el factor seguridad tiene cada vez más relevancia al momento de elegir el destino vacacional y en un futuro será un elemento de gran peso en dicha decisión.

Para conseguir un turismo seguro, es necesario incrementar de forma permanente la seguridad en las zonas turísticas y proporcionar un entorno más seguro al turista durante su estancia en nuestra ciudad.

Alicante cuenta con una gran cantidad de playas que suponen uno de sus principales atractivos turísticos. Año tras año reciben el reconocimiento de la Unión Europea con Banderas Azules que les confieren un merecido prestigio internacional.

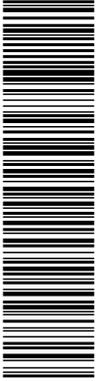
Atendiendo a la finalidad de prestar unos mejores y más amplios servicios a los usuarios de las playas figura como uno de los primordiales el de salvamento y socorrismo. Así, éste servicio se ha venido prestando en las playas del municipio de Alicante de forma indirecta en los últimos años.

El artículo 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las Entidades Locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, en todo caso, ejercerán competencias en materia de seguridad en lugares públicos y de protección de la salubridad pública.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 115.d) así como el artículo 225 del reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre), como competencias mínimas de los municipios entre otras... *"Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas"*.

El ultimo contrato del Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, acaba de finalizar, a pesar de que según se estableció en los pliegos que regían el contrato, tenía prevista otra posible prórroga de un año más pero se quieren

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NIFMW-GT23J-QV4GB</b> Fecha de emisión: 11 de enero de 2023 a las 10:17:57 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/01/2023 14:39 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/01/2023 09:39	<b>FIRMADO</b> 11/01/2023 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107527 NIFMW-GT23-LQ/V4GB 6E1C7E99CB803CF031B171B24C6D9D8C5B9923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

introducir mejoras en el servicio, incrementando el número de socorristas, mejorando los materiales sanitarios, introduciendo mejoras recomendadas por el distintivo de Banderas azules y actualizando las retribuciones del personal tanto de salvamento como sanitarios así como los precios de los materiales y los vehículos. Es por ello que, es por ello que procede iniciar la licitación del nuevo contrato del citado servicio.

Cabe señalar que una vez terminada la temporada de playas de 2022, se recibió un escrito de la última adjudicataria del servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, "EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL Y EMSEBUR SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS", en el cual manifestaba que, ante los últimos incrementos de costes del servicio, se ha producido un desequilibrio económico que impide que se siga prestando en condiciones adecuadas y por ello solicitaba que no se lleve a cabo la 2ª prórroga del citado contrato. Es por ello que la no aprobación de la última prórroga prevista en el contrato no perjudica al anterior adjudicatario.

El objeto de la contratación es la gestión del "Servicio de Asistencia y Salvamento en las Playas de Alicante, entendiéndose estas como actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios de las playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate en el mar y la prestación de los primeros auxilios hasta su entrega, en su caso, para el traslado, sin descartar la labor social, todo ello dentro del horario establecido, mediante personal especializado, entrenado y cualificado para la realización del servicio.

El servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia abarcará la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, haciendo cumplir la normativa sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas del término municipal. Para el logro de los objetivos anteriormente expuesto, se propone el modelo de contratación administrativa del servicio de asistencia y salvamento en las playas, conforme a las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se adjunta al expediente.

El contrato no es susceptible de ninguna modificación, salvo aquellas aconsejadas por el interés municipal y a instancia del Ayuntamiento o del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Se trata de un contrato de servicios, proponiendo un procedimiento abierto con varios criterios de aplicación automática y **tramitación urgente** debido al dilatado proceso de licitación puesto que se trata de un contrato sujeto a regularización armonizada y, la proximidad de la temporada de Semana Santa, en el mes de abril.

### **CODIGO CPV**

El código CPV del contrato es: 75241000-7 " Servicios de seguridad pública".

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

Por las necesidades detectadas, se redacta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, con el fin de dar cumplimiento a los fines institucionales del Ayuntamiento y el Patronato de asistencia y salvamento en las playas de la ciudad.

Por parte de la Jefa de Servicio de Turismo y del Veterinario Municipal, se ha redactado, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato relativo al "Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NIFMW-GT23J-QV4GB</b> Fecha de emisión: 11 de enero de 2023 a las 10:17:57 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/01/2023 14:39 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/01/2023 09:39	<b>FIRMADO</b> 11/01/2023 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107527 NIFMW-GT23-LQV4GB 6E1C7E9F9CB803CF031B171B24C6D8D96C8B9923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares, el plazo de duración del contrato será de tres años (3), en todo caso comenzará al día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2025, más dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una, que hacen un total máximo de cinco (5) años.

El **presupuesto anual** del contrato asciende a la cantidad de novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos (939.792,63 €), más el IVA correspondiente calculado al tipo del 21% en cuantía de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (197.356,45 €), que hacen un total de un millón ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve euros con ocho céntimos (**1.137.149,08 €**), cuyo desglose es el siguiente:

COSTES	IMPORTE ANUAL (€)
Gastos de Personal (Sueldos, Salarios, Seguridad Social, Indemnizaciones, Vestuario, Gastos sociales, etc.) <b>(cuadro desglose figura en el pliego técnico).</b>	<b>718.354,82</b>
Compras de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material sanitario (medicamentos e instrumentación)</li> <li>• Material de salvamento</li> <li>• 17 Sillas de proximidad (1.200€/ud)</li> <li>• 6 Motos acuáticas equipadas (10.000€/ud)</li> <li>• Vehículos equipados. 1 Coche (20.000€/ud)</li> <li>• 4 Motocicletas (3.000€/ud)</li> <li>• Material de comunicaciones</li> </ul>	120.000,00
Servicios Externos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros</li> <li>• Seguros</li> <li>• Transportes</li> <li>• Reparaciones y conservación</li> <li>• Otros</li> </ul>	30.745,00
Tributos	1.286,00
Amortizaciones	16.211,00
<b>Total Costes</b>	<b>886.596,82</b>
Beneficio Industrial 6 %	53.195,81
<b>Subtotal</b>	<b>939.792,63</b>
I. V. A. 21 %	197.356,45
<b>TOTAL</b>	<b>1.137.149,08</b>

**El Presupuesto base de licitación** comprende el de tres anualidades y asciende a tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (**3.411.447,25 €**), IVA incluido, admitiéndose proposiciones

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NIFMW-GT23J-QV4GB</b> Fecha de emisión: <b>11 de enero de 2023 a las 10:17:57</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/01/2023 14:39 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 11/01/2023 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107527 NIFMW-GT23-LQ/V4GB 6E1C7E99CB803CF031B171B24C6D8D9C8B9923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

a la baja, todo ello con cargo a la partida presupuestaria 42.432-22799 "Trabajos Realizados Otras Empresas" del Presupuesto del Patronato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El **valor estimado**, que incluye tres (3) anualidades de periodo inicial más mas dos posibles prorrogas de un (1) año cada una, que hacen un total de cinco (5) años, asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres euros con quince céntimos ( **4.698.963,15 €**).

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional deberá acreditarse por los licitadores, y vienen justificados:

- En la justificación de la solvencia económico-financiera se pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la adquisición de medios técnicos o su contratación y abono de los gastos de personal para prestar suficientemente el servicio.
- En la justificación de la solvencia técnica o profesional se pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en la realización de servicios de salvamento y emergencias relacionados con el objeto del contrato así como certificados de calidad medioambiental.

**JUSTIFICACION DE LOSCRITERIOS DE ADJUDICACION**

En relación a los **criterios para la adjudicación** se establecen criterios automáticos de precio y calidad hasta un total de 100 puntos, con el fin de poder valorar que oferta propone mejor relación calidad-precio, garantizando los principios de transparencia, no discriminación e igualdad así como la calidad y la adecuación a los objetivos de la licitación, estableciéndose en función de:

**a) Criterio 1: Precio**

Estableciéndose una formula mediante reparto de todos los puntos posibles asignados al criterio precio (49 puntos), y en la que pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación, difícilmente compensables por otros criterios.

**b) Criterio 2: Calidad.**

Se valoraran criterios de calidad medioambiental y de mejora en la gestion del servicio, con un máximo de 51 puntos.

**TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se trata de un **Contrato de Servicios** de conformidad con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proponiendo que su contratación se efectúe por **procedimiento abierto ordinario** (art.156) por razón de su cuantía y de regulación armonizada (art.22).

**RESPONSABLES DEL CONTRATO.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA DEL ORGANO GESTOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>NIFMW-GT23J-QV4GB</b> Fecha de emisión: 11 de enero de 2023 a las 10:17:57 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/01/2023 14:39 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/01/2023 09:39	<b>FIRMADO</b> 11/01/2023 09:39



Como responsables del contrato se propone a la Jefa del Servicio de Turismo, D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez y al Técnico Municipal de Sanidad, D. Francisco Mena Baeza.

Alicante, a la fecha de la firma.

Conforme,  
La Presidenta

La Jefa de Servicio de Turismo

(Firma digital)